

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**

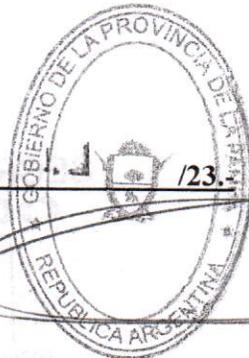
República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Adenda al Contrato de Subvención – aprobado por Decreto N° 327/23.-

Artículo 1°.- Rectifícase la Cláusula Tercera del Contrato de Subvención aprobado por Decreto N° 327/23, la que quedará redactada de la siguiente manera: **"TERCERA:** "LA EMPRESA" prestará como mínimo VEINTE (20) frecuencias mensuales, abonándose por las mismas la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 391.852,50) mensual, haciendo un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.918.525,00) por DIEZ (10) meses.-----".-

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los días del mes de del año dos mil veintitrés.-----

ANEXO DECRETO N° 844 /23.-
men



Julio
Ing. JULIO JORGE ROJO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Sergio
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

